

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuya carga son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes. 6
Trimestre	12 50	Trimestre 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año.	40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gacetas» 18 Enero 1922)

LA CERAMICA MONTILLANA (S. A.)

Núm. 298

El día veinte y nueve del corriente, a la hora de las catorce, tendrá lugar la Junta general estatutaria, en el salón del Sindicato Agrario Católico de San Francisco Solano, con objeto de resolver sobre los asuntos siguientes:

Primero. Aprobación de la Memoria, cuentas y balances.

Segundo. Renovación parcial del Consejo de Administración.

Tercero. Los demás asuntos que se adicionen a la orden del día.

Se convoca para dicho acto a los señores accionistas, que acreditarán previamente su derecho en la forma prevenida.

Montilla diez de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Rafael Pedraza.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA CORDOBESA Y LOS AMIGOS DEL PAIS

Núm. 7

Relación de los señores socios numerarios de esta Real Sociedad que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores en el presente año de mil novecientos veinte y dos.

Nombres y apellidos.—Fecha del ingreso.—Domicilio.

Don Rafael Barrios Enriquez, 4 Marzo 1881, Angel de Saavedra 10.

Don Gabriel Larriva Repiso, 20 Junio 1883, San Pedro 2.

Don Rafael Hurtado Moreno, 2 Marzo 1886, Ambrosio Morales 4.

Don José Garcia Martinez, 18 Enero 1895, Rejas de D. Gome 2.

Don Amador Pérez de Luque, idem, Muñices 6.

Don Manuel Blanco Cantarero, 25 id., Avenida Canalejas 38.

Don Mariano López Tuero, 7 Febrero 1896, Puerta del Rincón 108.

Don José Delgado Pérez, 12 Noviembre 1899, Sanchez Guerra sin núm.

Don Rodrigo F. de Mesa Porras, 21 Febrero 1901, Angeles 4.

Don Ramón Molina Valdelomar, 14 id., Isabel II 28.

Don Antonio Barbudo y Gomez, id., Osario 49.

Don Angel Baena Iribarren, id., Juan Rufo 23.

Don Antonio Gutierrez Sisternes, id., Alfonso XIII 57.

Don Manuel Tienda Argote, id., Carlos Rubio 5.

Don José Ortiz Molina, id., Blanco Belmonte 25.

Don José Fernandez Jimenez, idem, Carbonell y Morand 1.

Don Antonio Escribano Ramirez, id., Avenida de Canalejas 2.

Don Pedro Mir de Lara, id., Rey Heredia 31.

Joaquin Carbonell y Morand, idem, Carbonell y Morand 12.

Don Salvador Muñoz Pérez, id., Cabezas 15.

Don Manuel Villegas Montesinos, id., Gondomar 8.

Don Diego del Pino y Lozano, idem, Maese Luis 14.

Don Enrique Medina de la Bermeja, idem, Campo Santo Martínez 16.

Don José Blanco Sancha, id., Encarnación 10.

Rafael Boca Rodriguez, id., Juan Valera 1.

Don Manuel Varo Repiso, id., San Pablo 54.

Don Alfredo Rey Heredis, idem, Barroso 7.

Don Benito Canella Fernández, idem, Carrera Estación sin núm.

Don Antonio Alvaro de Morales, id., Librería 24.

Señor Marqués del Mérito, id., Gran Capitán 14.

Don Rafael González López, id., Paseo Victoria 16.

Don Francisco Amián Gómez, 21 Febrero 1901, Plaza Séneca 2.

Don Gabriel Bellido Luque, id., Encarnación Agustina.

Don Luis Medina Rojas, id., Ambrosio Morales 7.

Don Juan Roldán Rabasco, id., Duque F. Núñez 2.

Don Antonio de Hoces Losada, id., R Sánchez 5.

Don Francisco F. de Mesa Porras, id., Blanco Belmonte 23.

Don Eusebio Sánchez Jiménez, idem, Conde del Robledo.

Don Alfonso Ruiz Delgado, id., Candelaria sin número.

Don Francisco Guerrero Barea, idem, Muñices 7.

Don Antonio Carrasco Heredia, idem, Joaquin Costa 10.

Don Francisco Sousa Ruiz, id., Tesoro 4.

Don Carlos Quero Goldoni, 7 Junio 1902, Osario 10.

Don Daniel Aguilera Camacho, 20 de Octubre 1902, Ambrosio Morales 6.

Don Arturo Molina Albeldin, idem, S. Nicolás 6.

Don Francisco S. Molina Albeldin, id., Fernández Ruano 1.

Don Manuel Baena Diaz, 26 Octubre 1902, Paseo de la Victoria.

Don Enrique del Castillo Romero, 12 Enero 1902, S. Nicolás.

Don Eduardo Cadenas Rejano, 1.º de Abril 1903, Juan Rufo 8.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 276

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE	
				Pts.	Cts.
Pablo Murillo Torrico	Hinojosa	1.921	Multa Alcoholes	1	000
Andrés Cortés Payan	Peñarroya	»	»	250	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 16 de Enero de 1922. — El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Don Pedro López de Alvear, 20 Diciembre de 1903, Realejo 05.
 Don Rafael Gavilán Bravo, 23 Junio 1909, D. Muñoz 4.
 Don Pablo Fernández Márquez, id., Arenillas 16.
 Don Moisés Andrés López, id., Patio S. Francisco.
 Don Angel Avilés Marin, id., D. Rodrigo 108.
 Don Patricio García Martínez, idem, S. Agustín 25.
 Don Julián Jiménez González, idem, Alfonso XIII 37.
 Don José Muela Aranda, id., Buque de Hornachuelos 9.
 Don José Carlos Rodríguez, id., Cardenal González 103.
 Don Enrique Diaz Hondarza, idem, A. Grilo sin número.
 Don Joaquin Velasco Cabal, id, Blanco Belmonte 2.

Don José López Serrano, idem, Cabezas 4.
 Don Lorenzo Ruiz Pozuelo, id., Alamos 14.
 Don Enrique Alvear Ruiz Lorenzo, id., Sevilla 4.
 Don Francisco Muñoz Cobo Serrano, id., Duque de Hornachuelos 5.
 Don Ramón León Priego, id., Emilio Castelar 80.
 Don Filiberto López y López, idem, Gran Capitán 9.
 Don José Aguilar Portillo, id., Cabezas 11.
 Don Indalecio García Mateo, id., Torres-Cabrera, 2-A.
 Don Ricardo Revuelto Jimenez, id., Alfaro 20.
 Don Rafael León Priego, id., Alfaro 20.
 Don Felix Caballero Martínez, idem, Carbonell y Morand 9.

Don Ezequiel Ruiz Martínez; idem, Gran Capitán 27.
 Don Francisco Santolalla Natera, id., Moreria 14.
 Don Juan Font Navas, id., Osio 6.
 Don José de la Torre y del Cerro, 23 Marzo 1912, Sanchez de Feria 4.
 Don Rafael Illescas Alzate, id., San Alvaro 10.
 Don Joaquin Velasco Natera idem; Blanco Belmonte 2.
 Don Agilio E.º Fernández Garcia, id. Diego León 2.
 Don Vicente Narbona Jimenez, id., Carbonell y Morand 6.
 Don Rafael Vazquez Aroca, id., Montemayor 8.
 Don José Casana Dieguez, id., Marqués de Boil 1.
 Don Antonio Alarcón López, idem, Juan Rufa 29.
 Don José Navarro Moreno, id., San Felipe 4.

Don José Sanz Noguera, id., Angeles 2.
 Don Enrique Marin Fernández, id., Paseo de la Victoria 16.
 Don Francisco de P. Aguayo Bernuy, 21 Diciembre 1914, Gran Capitán 25.
 Don Eduardo Baro Castillo, idem, Avenida Canalejas 7.
 Don José de Torres Rodríguez, idem, Torres Cabrera 2-E.
 Don Aurelio Fonseca Redondo, id., Portillo 1.
 Don Leandro González Soriano, id., Góngora 14.
 Don Antonio Gavilán Bravo, id., Costanillas 41.
 Don Miguel Latas Benedé, id., Plaza del Angel 6 duplicado.
 Don José Fernández Luna, id., Hinojo 9.
 Don Mariano Maqueda Reyes, idem, Encarnación 4.
 Don Manuel Castro Obrero, id., Rejas de D. Gome 5.
 Don Modesto Berná Martínez, idem, Alcolea.
 Don Juan Angulo Fernández, idem, Plaza de Pineda 1.
 Don Leonardo Colinet Cepas, idem, San Alvaro 12.
 Don José Guzmán Perez, id., Pedro López 30.
 Don Miguel Luanco Lacasa, idem, Gerónimo Paez 6.
 Don Manuel Aparicio y Aparicio id., Ambrosio Morales.
 Don Rafael Cartejón M. de Arizala, id., Sevilla 21.

Córdoba 19 de Enero de 1922.—El Secretario, José M. Guerrero.—Visto Bueno, El Director, Enrique Medina de la Bermeja.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 292

Encontrados sin dueño conocido en terrenos de la barriada de Alcolea, un potrero castaño oscuro, de tres años, un metro cincuenta y ocho centímetros de alzada, almeñado pié derecho, entero, hierro Félix nalga izquierda, con lunares blancos en los costillares y dorso, y otro castaño encendido, de dos años, un metro cuarenta y cinco centímetros de a zada, lucero, cabos negros, entero, hierro Félix nalga derecha y constituidos en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que puedan ser reclamados por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que debe cumplir para recoger dichos semovientes.

Córdoba diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Sebastián Barrios.

Resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia prorrogada

por el trimestre comprendido de Enero actual a fin de Marzo próximo, la matrícula de los conciertos de fincas enclavadas en el extrarradio de esta población y la respectiva a los carruajes de lujo, las cuales venían rigiendo por años naturales, con las modificaciones que en ellas deban introducirse, se concede un plazo de diez días para que presenten en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal cualquier alta o baja que haya ocurrido en aquellas, a fin de que queden anotadas antes de proceder a la exacción de los arbitrios respectivos.

Lo que se anuncia para el debido conocimiento de los interesados.

Córdoba diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Sebastián Barrios.

**Sección Administrativa de
Primera Enseñanza
DE
CORDOBA**

Núm. 217

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino:

Don Angel Torres Aguilar, Maestro de la tercera Escuela nacional de niños de Rate.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 13 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 311

Para cumplir lo acordado por la Junta municipal, y una vez transcurridos sin interposición de reclamaciones los diez días en que ha estado expuesto al público el acuerdo del arriendo, se señala el día veintidós de Febrero próximo, a las doce horas, para la celebración de la subasta de arrendamiento del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante el año económico de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, la cual subasta tendrá lugar en la Casa Capitular, bajo la presidencia de esta Alcaldía y del Concejal designado al efecto; sirviendo de tipo la suma de diecinueve mil veinte pesetas, y cuyo contrato se ajustará al pliego de condiciones respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados, extendiéndose en papel de la clase octava (una peseta); habrán de presentarse durante la primera media hora de la subasta y se redactará con arreglo al siguiente

MODELO

"Don fulano de tal y tal, vecino de de años de edad, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones en que se arrienda el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, por el tiempo de un año, que empezará en primero de Abril próximo y terminará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres, acepta todas y cada una de las condiciones aludidas, y hace proposición por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando, a los efectos oportunos, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional respectivo.

(Fecha y firma)."

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la suma de novecientos cincuenta y una pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo y la fianza definitiva que después habrá de prestar el rematante consistirá en el veinte por ciento del importe del remate.

Los pagos se harán por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda a los diez días hábiles después, en igual forma y condiciones y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe antes fijado como tipo de subasta.

Espejo diecisiete de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El alcalde accidental, José García.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 271

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente de depósito y alimentos provisionales de doña María Castillejo de la Fuente, en los cuales se saca a pública subasta el instrumento musical siguiente:

Un antopiano marca Hispania, de la fábrica de Hijos de S. Ribalta, de Barcelona, cuerdas cruzadas, armazón de hierro, dos pedales, número once mil setecientos sesenta y tres, mueble embarnizado, de ochenta y ocho notas, contrador automático, tubería de goma, pedal fuerte automático, el que apreciado por Perito, lo ha sido en tres mil pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin

número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo al valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que el antopiano se encuentra depositado en el Almacén de instrumentos de música de don Antonio Sánchez Rojas, sito en la calle Gondemar, de esta población, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Advirtiendo que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a trece de Enero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 81

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Montabes y de San Andrés Zacarías Hidalgo Jaén y Dionisio Fernández, respectivamente, la noche del cinco al seis del actual, de la finca Calamón Bajo, de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 10 de 1922.

Dado en Posadas a diez de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Oficial judicial, Rafael Fabre.

Señas

Una yegua de ocho años, 1'48 de alzada, torda oscura, española, con un lunar en cada lado de la cincha.

Un mulo de tres años, capón, 1'44 de alzada, negro, raza española, morro rojo.

Ambos con el hierro del Fénix Agrícola E-3 en la nalga derecha.

CORDOBA

Núm. 240

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día diez del actual, fueron sustraídos a don Gabriel González, vecino de El Carpio, del sitio cortijo del Alcaide, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del he-

cho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Enero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, José de Reyes.

Reseña

Castejos los negros como de unas dos arrobas de peso, con la oreja izquierda despuntada y la derecha rajada.

SEVILLA

Núm. 267

Don José Gómez Angel, Juez Decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente formado en este Decanato para la desolución de la fianza del Procurador que fué de este ilustre Colegio don Miguel Fernández Barrón se ha acordado publicar los edictos prevenidos en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial para que en el término de seis meses contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en los Boletines Oficiales de esta provincia de Sevilla y en los de Cádiz Córdoba y Huelva, comparezcan en este Decanato los que tengan alguna reclamación que deducir para ejecutar su derecho.

Se hace constar que el cese del don Miguel Fernández Barrón en el ejercicio de su profesión de Procurador en esta ciudad ha sido por baja voluntaria, que pasado el término que se fija se devolverá el depósito si no hubiere reclamación y que la publicación del presente edicto en dicho periódico se ha decretado de oficio en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Dado en Sevilla a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte.—José Gómez Angel.—El Secretario P. D., Eduardo Lozano.—Es copia P. H., Tomás Romero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 129

Don Alfonso Rodríguez Draguet, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una mula de un año, alzada 1'36 metros, pelo castaño, bragada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-1 en el anca izquierda, que desapareció del mercado de la feria de esta villa el día veinte y nueve de Agosto último, perteneciente a don Antonio Muñoz; y de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, Cayo Puga Andrés.

GOBIERNO CIVIL DE CORDOBA

JEFATURA DE MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACION

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y tres del Reglamento Minero vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Núm. 290

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO MINERO	PARAJE EN QUE RADICA	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Minas Colindantes	PROPIETARIO
Del 23 de Enero al 31	4 103	Brasil	Chorrillo	Dos Torres	Sdad. M. M. Peñarroya	D. Manuel Enriquez	No constan	
Del 31 id. al 1 Febrero	4 104	Venezuela	id.	id.	id.	id.	id.	
Del 25 id. al 2 id.	6 209	Añora	Dehesa de Añora	Añora	id.	id.	2.ª Añora n. 6.291	Sdad. M. M. Peñarroya
Del 26 id. al 3 id.	6 291	2.ª Añora	id.	id.	id.	id.	Añora n. 6.309	id.
Del 27 id. al 4 id.	6 788	Moracío	Calamón Bajo	Posadas	id.	id.	Encarnación n. 3.971	id.
Del 28 id. al 5 id.	7 855	Olvido	Quinta de Longuera	El Viso	id.	id.	Los Cinco n. 8.291	D. J. M. F. Faldez
Del 29 id. al 6 id.	8 434	San Pedro	Piedra del Aire	Adamuz	D. Miguel Calero Cartador	No tiene	No constan	
Del 30 id. al 7 id.	8 428	Los Desamparados	Burcio del Relej	Montoro	D. Miguel Juncal Garcia	id.	id.	
Del 31 id. al 8 id.	8 433	Ampliación a S. Joaquín	La Peñuela-Dehesa Brisón	Hornachuelos	N. Joaquín Alarcón	id.	San Joaquín n. 6.519	D. Joaquín Alarcón
Del 1 Febrero al 9 id.	8 431	Noel	La Gastana	Belmev. F. Obejuna	Amador López Guerrero	id.	Konte n. 8.217	René D'Andrimont
Del 2 id. al 10 id.	8 432	Leafar	Dehesa de Majada Verde	Espitel	id.	id.	Conchita n. 7.952	D. Pedro Blanco

Córdoba 14 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.